



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 238-2016-CR/GRL

Huacho, 26 de julio de 2016.

VISTO: La Carta N° 049-2016-CO-FCR/GRL, del Sr. Jorge Martin Taboada Samanamud, Presidente de la "Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento", quien solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Extraordinaria del 26 de julio, la aprobación del Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 184-2016-CR/GRL, sobre propuesta de modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 184-2016-CR/GRL, se dispuso entre otros; derivar a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento el pedido formulado por el Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, sobre propuesta modificatoria al Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 238 -2016-CR/GRL

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 26 de julio del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del Documento de Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO: REPROGRAMAR para la sesión ordinaria a realizarse el día 05 de agosto de 2016 el pedido formulado mediante Carta N° 049-2016-CO-FCR/GRL, del Sr. Jorge Martin Taboada Samanamud, Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento", quien solicita la aprobación del Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 184-2016-CR/GRL, sobre propuesta de modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de Acta.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Miguel Ángel Arbieta Elguera

**MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**